



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 436.333.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2415/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0333/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 23/2023 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 436.333;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2415/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de noviembre de 2023, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, con su respectivo visto bueno, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta al informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 075-0760/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna MHC/HC3/N° 001/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, el Departamento de Mantenimiento H.C. - Sección Gases Medicinales, dependiente de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS”, en atención a que a la fecha no se cuenta con contratos para servicios de mantenimiento de las mismas;

Que, el llamado solicitado es a fin de cubrir los reclamos por mal funcionamiento de varias Plantas Generadoras de Oxígeno, que ya se encuentran en necesidad urgente de realizar los mantenimientos tanto preventivos, como correctivos en algunos casos, y contar con el servicio de mantenimiento por el término de 06 (seis) meses, mientras dure el proceso para la contratación del servicio por la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que, el llamado contempla el mantenimiento de las Plantas Generadoras de Oxígeno del Hospital Central, Hospital Geriátrico, Hospital de Luque, Pilar, San Ignacio, Pedro Juan Caballero, Encarnación, Ciudad del Este, Hernandarias, Villarrica y Ayolas;

Que, la demanda de oxígeno de estos establecimientos de salud son abastecidos con las Plantas Generadoras de Oxígeno que a la fecha ya empiezan a presentar desperfectos técnicos por desgastes de uso, impactando negativamente en el suministro de oxígeno y ocasionando que las mismas tengan un fuera de servicio en varias ocasiones. Cabe aclarar que dichas PSA fueron utilizadas en su máxima capacidad en el periodo de Pandemia, el cual ocasionó un desgaste significativo;

Que, en caso de fallas de las plantas (cortes energéticos, pestañeos, no alcanzar la pureza necesaria para los pacientes, esto se da normalmente por falta de mantenimiento), la provisión se realiza mediante los Tanques Criogénicos como sistema de Back Up (contingencia), el cual es abastecido con la compra de oxígeno (con los contratos correspondientes), lo que produce una utilización de dichos contratos en mayor ocasiones. Solo en el Hospital Central la demanda de oxígeno es de 150.000 m³/mes, lo que representa que si las plantas dejan de funcionar, se necesita suplir esta demanda a través del sistema de Contingencia – Tanque Criogénico, por medio de la compra de oxígeno, es decir:

Localidad	Demanda abastecida por la Planta (m ³ /mes)	Precio Oxígeno Tanque Criogénico (36500 G/m ³ *)
Hospital Central	150.000	5.475.000.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS
AT

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

***Precio del último llamado de LPN - SBE 126-21 ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS;**

Que, en el caso de no contar con el mantenimiento de las plantas de oxígeno, el costo mensual para adquirir el mismo, la cantidad que demanda SOLO el Hospital Central es de G. 5.475.000.000. Sin embargo, llevando a cabo el mantenimiento de las plantas por seis meses, con un contrato abierto por un Monto Máximo de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones) generaría un ahorro para el IPS de G. 4.475.000.000 solo en el Hospital Central.

Que, cabe aclarar que solo el Hospital Central cuenta con más de 1.200 camas, entre las que se encuentran las de UCO (14 camas); UTI Adultos (32 camas) UTI pediátrico (11 camas), Neonatología, además de los Quirófanos operativos en dicho Nosocomio, y que en el caso de no contar con este servicio impactaría en forma negativa en la misión del Instituto de Previsión Social el cual es la de garantizar oportuna y eficientemente las prestaciones de servicios con calidad a nuestros asegurados y que el Instituto podría llegar al desabastecimiento de este insumo vital, lo cual sitúa a los asegurados en condiciones de riesgos de la salud, incluso de sus vidas por tratarse de un elemento esencial para el ser humano;

Que, por otro lado, se recuerda que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33° establece: "*CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables...*", en concordancia al inciso citado, la solicitud de contratación de los servicios solicitados se enmarcaría en dicho inciso atendiendo todo lo expresado anteriormente;

Que, por todo lo expuesto, es imprescindible contar con el servicio de mantenimiento de las Plantas de Oxígeno para los diferentes establecimientos del Instituto de Previsión Social a fin de garantizar la provisión del gas vital de uso hospitalario, de modo a preservar el derecho a la vida de los asegurados del Instituto de Previsión Social;

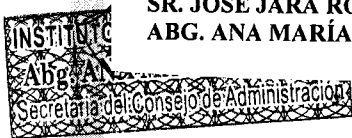
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

Que, que mediante Dictamen U.O.C. N° 172/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 913/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES AREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 436.333;

Que, por Memorando CA/N° 5000024490/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3061/2023, de fecha 23 de octubre de 2023;

Que, se infiere el pedido de compra de forma Excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados, teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conllevan hasta la concreción de los mismos. El mencionado pedido por vía de la Excepción es calculado para una cobertura con vigencia de Contrato de 06 (seis) meses, de igual forma se solicita realizar el llamado por Monto Mínimo y Máximo;

Que, además, el solicitante menciona que los Ítems solicitados en este llamado se encuentran a la fecha sin contratos para los servicios de mantenimiento de las mismas. Se solicita dar curso favorable a este pedido, a fin de cubrir los reclamos por mal funcionamiento de varias Plantas Generadoras de Oxígeno del IPS, debido a la imperiosa necesidad de contar con los mismos, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la salud y la vida de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

Que, conforme se aprecia, los servicios que pretenden ser licitados, no son cualquier tipo de bienes, ya que deben ser utilizados en pacientes, que requieren en forma inmediata el suministro de los mismos, por lo que no son bienes ordinarios, que podrían ser adquiridos, después de dos procesos licitatorios en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que, así las cosas, los SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS, no pueden ser adquiridos con el presupuesto previsto en el Art. 33° Inc. f) *"se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, sino en virtud al presupuesto previsto en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda para equipos generadores de gases medicinales, con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos varios, reactivos y películas; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda para equipos generadores de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

gases medicinales solicitados por la Sección Gases Medicinales, dependiente de la Dirección de Mantenimiento;

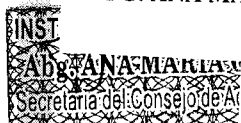
Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los servicios requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

Que, por ende, a fin de abreviar los procedimientos administrativos, corresponde remitir el expediente de referencia a consideración de la Máxima Autoridad, a los efectos de aprobar el llamado a “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 436.333, como también realice la aprobación del pliego de bases y condiciones del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

Que, por Nota Interna CA N° 075-0760/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 075/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Mantenimiento, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar cuanto sigue:

"a) Informe pormenorizado sobre el consumo promedio de los diferentes equipos generadores de gases medicinales de los Hospitales Área Central, Metropolitana e Interior del País pertenecientes al IPS, objeto del presente llamado.

b) Informar sobre la necesidad de contratación urgente de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda respecto de que cada planta generadora de oxígeno los efectos de justificar la continuidad del proceso licitatorio en cuestión, en atención al monto del llamado en cuestión";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió su visto bueno y el informe en cuestión, elaborado por la Dirección de Mantenimiento, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

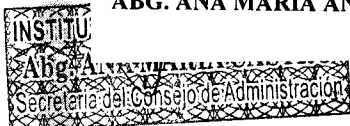
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 436.333, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-011/2023

- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 436.333, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DE LOS HOSPITALES ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 436.333.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).--
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/ta/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.